

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLÁCIDO



MANUAL DE CONVIVENCIA

Somos Fray Plácido
"Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal"

TABLA DE CONTENIDO

	TABLA DE CONTENIDO	
	ACUERDO	
	PRESENTACIÓN	5
1.	REFERENTES CONCEPTUALES, LEGALES E INSTITUCIONALES	7
1.1.	Convivencia Escolar y Manual de Convivencia	7
1.2.	Aspectos Legales y Constitucionales	10
1.3.	Nombre	13
1.4.	Identificación	14
1.5.	Slogan	15
1.6.	Misión	15
1.7.	Visión	15
1.8.	Objetivos	15
1.9.	Principios y Valores	16
1.10.	Símbolos	17
2.	ORGANISMOS DEMOCRÁTICOS	18
2.1.	GOBIERNO ESCOLAR	18
	CONSEJO DIRECTIVO	18
	CONSEJO ACADÉMICO	18
	RECTOR	19
2.2.	COMUNIDAD EDUCATIVA	19
	DIRECTIVOS DOCENTES	19
	CONSEJO DE ESTUDIANTES	19
	PERSONERO	19
	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	19
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	20
	DOCENTE CON FUNCIONES DE ORIENTADOR ESCOLAR	20
	MAESTRA DE APOYO	20
	DIRECTORES DE GRUPO	20
	DOCENTES	20
2.3.	APOYO ESCOLAR	20
	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	20
	AULA DE APOYO	21
	GESTORES DE CONVIVENCIA	21
	BIBLIOTECA	21
	RESTAURANTE	21
	TRANSPORTE ESCOLAR	21
	FUNDACIÓN FRAY PLÁCIDO EMPRESARIAL FFEM	21

3.	PERFILES, DEBERES, DERECHOS Y ESTÍMULOS DE LA FAMILIA EDUCATIVA	22
3.1.	Perfil Estudiantes	22
3.2.	Derechos	23
3.3.	Deberes	25
3.4.	Estímulos	26
3.5.	Perfil de los Docentes	27
3.6.	Derechos	28
3.7.	Deberes	29
3.8.	Estímulos	31
3.9.	Perfil Padres de Familia	31
3.10.	Derechos	32
3.11.	Deberes	32
3.12.	Estímulos	34
4	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	35
4.1.	Objeto	35
4.2.	Concepto	35
4.3.	Conformación	35
4.4.	Funciones	36
4.5.	Glosario	38
4.6.	RUTA DE ATENCION INTEGRAL	41
4.6.1.	COMPONENTES	41
	Promoción	41
	Prevención	41
	Atención	42
	Seguimiento	42
4.6.2.	SITUACIONES TIPO I	43
4.6.3.	SITUACIONES TIPO II	46
4.6.4.	SITUACIONES TIPO III	48
5.	DEBIDO PROCESO	49
5.1.	Principios	49
5.2.	Circunstancias Atenuantes	50
5.3.	Circunstancias Agravantes	50
5.4.	Derecho a la Defensa	51
5.5.	Procedimiento	52
6.	DISPOSICIONES GENERALES	54
6.1.	CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA	54
6.1.1.	Matrícula	54
6.1.2.	Requisitos	54
6.1.3.	Compromisos	54
6.1.4.	Retiro por bajo rendimiento	55
6.2.	JORNADA LABORAL ACADÉMICA DIRECTIVOS Y DOCENTES	55
6.3.	DIRECTORIO INSTITUCIONES AMIGAS	56
6.4.	UNIFORMES	57

ACUERDO NO. 003 DEL 19 DE FEBRERO/2019

“Por el cual se modifica y adopta el Manual de Convivencia”.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Fray Plácido en uso de sus funciones y atribuciones legales conferidas por los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y en concordancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 del 2013 y:

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
2. El Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos Oficiales y no Oficiales.
3. Durante el año lectivo 2014 el Manual de Convivencia fue evaluado y ajustado por la Comunidad Educativa integrada por los Estudiantes, Padres de Familia, Docentes y Directivos Docentes, bajo la Coordinación del Comité Escolar de Convivencia. En el 2018 se hacen nuevos ajustes que se publicarán y entregarán a la Familia Fray Plácido en el 2019 por un período de 5 años.
4. El literal C, del Artículo 23, Decreto 1860 de 1994, establece que es función del Consejo Directivo: “Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento de la Institución”.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar y adoptar las modificaciones realizadas por la Comunidad Educativa el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Fray Plácido, cuyo contenido hace parte del presente Acuerdo Rectoral.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

Dado en Mocoa a los 19 días del mes de febrero del año dos diecinueve (2019).

CONSEJO DIRECTIVO

NELSON MOSQUERA AGREDA
Rector

PABLO EMILIO CANCHALA
Representante Docentes

ROSARIO ORTEGA
Representante Docentes

KAROL ROBAYO ERAZO
Representante de estudiantes

ENZA ROSERO
Representante Padres de Familia

ADOLFO ARDILA
Representante Padres de Familia

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Fray Plácido presenta a la Comunidad Educativa el MANUAL DE CONVIVENCIA como parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el que se revisó, ajustó y actualizó a través de un ejercicio participativo y jornadas pedagógicas que tuvieron en cuenta los intereses, motivaciones y aportes de Estudiantes, Directivos, Docentes y Padres de Familia, que visualizan las necesidades y realidades en la cotidianidad de la “escuela”.

Es una norma jurídica y por ser esta su naturaleza, es de obligatorio cumplimiento y su espíritu o intención es regular la Convivencia Pacífica en la Institución Educativa; por esta razón, cuando apliquemos el Manual debemos preguntarnos: ¿En qué afecta la Convivencia, la acción u omisión que se está interviniendo? ¿Qué aprendizajes para la Convivencia obtiene la Comunidad Educativa?

La expedición de la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, trajo muchos cambios para los Establecimientos Educativos Colombianos en materia de Convivencia Escolar, que exigen unos conocimientos específicos en aspectos como: Derechos Humanos DDHH, Derechos Sexuales y Reproductivos DSR, Estrategias para la transformación de Conflictos, Ruta de Atención Integral para erradicar la Violencia y las Competencias Ciudadanas; son reglas claras que están a disposición del Establecimiento Educativo, para “saber que hacer” en el momento en que se presente una situación específica y necesita atención, al igual disponemos de políticas de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento, de las acciones escolares.



Es muy importante que los integrantes de la Familia Educativa de la I.E Fray Plácido lea, analice, interiorice y aplique el Manual de Convivencia, es una herramienta de tipo didáctico y pedagógico y su propósito no es sancionar sino aplicar medidas correctivas, reparadoras que contribuyan a la formación de los estudiantes.



1.

REFERENTES CONCEPTUALES LEGALES E INSTITUCIONALES

1.1. CONVIVENCIA ESCOLAR

Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica. Es el conjunto de relaciones que ocurren entre los miembros de la Comunidad Educativa, enfocadas en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

“La Convivencia Escolar es construir y acatar normas, contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento, respetar las diferencias, aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos y cimentar relaciones de confianza entre las personas de la Comunidad Educativa” (Mockus, 2003).

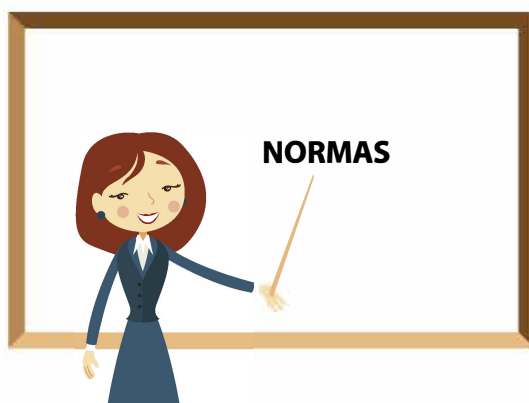
Es así como el Clima Escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes. Los diversos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la Convivencia no implica ausencia de Conflictos, porque todo grupo social vive este tipo de situaciones debido a los diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio. En este caso, es necesario que la I. E. Fray Plácido cuente con acciones concertadas para su manejo, desarrolle estrategias que le permitan resolverlos y se conviertan en reto para la Comunidad Educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

Es un documento jurídico-pedagógico de estricto cumplimiento y hace parte del P.E.I. Proyecto Educativo Institucional. Contiene los principios, normas, procedimientos, acuerdos, su intención es regular la convivencia pacífica, construcción de ciudadanía y participación democrática de la Comunidad Educativa. Cuando apliquemos el Manual debemos preguntarnos: ¿En qué afecta la convivencia la acción u omisión que se está interviniendo? ¿Qué aprendizajes para la convivencia obtiene la Comunidad Educativa?

El Manual de Convivencia se revisó, ajustó y actualizó a través de un ejercicio participativo y jornadas pedagógicas que tuvieron en cuenta intereses, motivaciones y aportes de estudiantes, directivos, docentes y padres de familia, que visualizan las necesidades y realidades de la Institución Educativa en su cotidianidad.



Los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la Comunidad Educativa. Entre sus principales objetivos se pueden nombrar:



- ✓ Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.
- ✓ Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los Derechos de todas las personas que la conforman.
- ✓ Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
- ✓ Establecer Pactos de Aula que fortalezcan los valores de convivencia y actitudes de cambio.
- ✓ Fortalecer los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- ✓ Definir la Ruta de Atención Integral que garantice un manejo oportuno y adecuado de los conflictos que afecten la Convivencia Escolar, DDHH, DHSR y la participación de la familia (Artículo 22 de la Ley 1620 de 2013), basado en una perspectiva de fomento, prevención y atención de los mismos.
- ✓ Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- ✓ Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- ✓ Permitir el desarrollo de actividades escolares, teniendo en cuenta las diferentes inteligencias, estilos y ritmos de aprendizaje.
- ✓ Contribuir desde la institución la construcción de una ciudadanía pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.
- ✓ Servir de material de consulta y reflexión permanente que permitan promover la academia y la formación integral de los estudiantes dentro de un clima organizacional y el principio de corresponsabilidad.



1.2. ASPECTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES



- **Constitución Política.** Derechos Fundamentales.
- **Tratados Internacionales** ratificados por Colombia y relacionados con los DDHH, los DHSR.
- **Los Derechos de los Niños** y Jóvenes
- **Ley 115 de 1994.** Ley General de Educación. Fines
- **Ley 715/2001.** Recursos Sector Educativo.
- **Manual Competencias** Ciudadanas.
- **Ley 1098 de 2006.** Código de Infancia y Adolescencia.
- **Ley 1620 del 15 de marzo 2013.** Se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación para el Ejercicio DDHH, DHSR, la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar.
- **Decreto 1421/2017.** Atención Educativa Personas con Discapacidad. Educación Inclusiva.
- **Decreto 2383/2015.** Prestación Servicio Educativo SRPA.(Sistema Responsabilidad Penal Adolescentes)
- **Decreto 311/1997.** Normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.
- **Ley 734 del 2002.** Código Único Disciplinario.
- **Decreto 1850 del 2002.** Jornada Escolar y Laboral.
- **Decreto 1290 de 2009:** Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes y Evaluación Institucional.
- **Decreto 1286 de 2005.** Normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos.
- **Decreto 1108 de 1994.** Capítulo III. Porte, consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.



ENZA ROSERO
ADOLFO ARDILA
Representante Padres de Familia
Representante Padres de Familia

- **El Decreto 1423 de 1993.** Recreación-Tiempo Libre
- **La Resolución 4210 de 1996.** Establece generalidades, para la organización del Servicio Social Obligatorio.
- **Alcances del manual de convivencia.** (Sentencia T-386 de Sentencia T-524 de 1992). “Los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente ni favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que no se respeten como humanos. El libre desarrollo de la personalidad, su dignidad en medio de la diferencia sin discriminaciones, tratos humillantes, sanciones que no cumplan el propósito educativo sino el capricho y la arbitrariedad”.
- **La Corte Constitucional.** (Sentencias T-569 del 7, diciembre de 1994). “El derecho a la educación, no se vulnera por exclusión de la institución debido al mal comportamiento o bajo rendimiento académico”. (Sentencias: 064 - 065 - 072 - 118 - 186 - 256 - 309 - 341 - 373 - 439 - 473 - 558 y 574 de 1993).
“La educación es posible cuando no afecta la convivencia y si la indisciplina perturba gravemente a esta última ha de prevalecer el interés general, respetando el proceso, los derechos fundamentales y la participación educativa, llegar a separar a la persona del establecimiento”.
- **Disciplina Escolar.** (Sentencia T-366 de 1992). “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y autoridad, para que haya convivencia.” (Sentencia 037 de 1995).

"La disciplina hace parte de la formación del individuo, para asegurar el logro de sus fines. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con la disciplina al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".





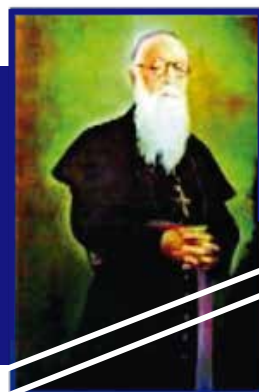
- **Concurrencia de padres de familia.** (Sentencia T-366 de 1997). “El proceso educativo exige el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del alumno y la de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.
- **Debido Proceso. (Sentencia T-1233 de 2003).** (Artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. “En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”
- **Debido proceso disciplinario en Establecimiento Educativo.** Requisitos del Manual de Convivencia (Sentencia T- 565/13). Los manuales de convivencia deben ser respetuosos de los principios de legalidad y tipicidad de las faltas y las sanciones. En consecuencia, los estudiantes solo deben ser investigados y sancionados por faltas que hayan sido previstas con anterioridad a la comisión de la conducta y de ser ello procedente la sanción imponible también debió haber estado prevista en el ordenamiento de la Institución Educativa.



DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIZAD. Llevar el cabello largo o corto, hace parte del derecho a la propia imagen en cuyo ejercicio toda persona esta facultada para decidir de manera autónoma, su presentación ante los demás.

1.3. NOMBRE

La Institución Educativa Fray Plácido lleva el nombre en honor a Monseñor Plácido Camilo Crous, primer Vicario Apostólico de Sibundoy desde el 6 de julio de 1947 hasta 1970.



La Dirección de Educación Nacional Contratada del Vicariato Apostólico de Sibundoy, fundó la ESCUELA URBANA MIXTA FRAY PLACIDO CAMILO CROUS, mediante la Resolución No. 029 de mayo 16 de 1972. La Secretaría de Educación Departamental del Putumayo cambió la razón social, Escuela Urbana Mixta Fray Plácido Camilo Crous, por CENTRO EDUCATIVO FRAY PLÁCIDO mediante Resolución 0452 de enero del 2.000 y autorizó la ampliación de la cobertura al grado 6° de Secundaria. El Departamento de Putumayo, fusionó el Centro Educativo Fray Plácido, la Escuela Urbana Mixta Los Sauces y la Escuela Urbana Mixta José Homero Mutumbajoy, por medio del:

- Decreto 0050 del 13 de enero de 2.003, se crea la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY PLÁCIDO y amplió la cobertura hasta el grado 9° Secundaria. La Secretaría de Educación Departamental autorizó la Modalidad Empresarial con el Decreto 0141 de marzo 28 de 2.005 y la Resolución No. 0611 de mayo 2 de 2.006, aprobó los estudios de Preescolar, Básica y Media con Modalidad Técnica Empresarial. La Resolución No. 4819 del 1° de noviembre de 2011, crea el Programa de Educación de Adultos Resolución 0529 de octubre 2017. Servicio Educativo SRPA.(Sistema Responsabilidad Penal Adolescentes)



1.4. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE	Institución Educativa Fray Plácido
DEPARTAMENTO	Putumayo
MUNICIPIO	Mocoa
DIRECCIÓN	Calle 5. N°. 11-48 Barrio Miraflores Barrio Los Sauces Barrio José Homero
TELÉFONO	4296495 - 4205553
EMAIL	iefrayplacido@gmail.com
PAGINA WEB	www. frayplacido.edu.co
CARÁCTER	Oficial
NIVELES	Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Técnica. Educación de Adultos: Nocturna, Fin de Semana.
TITULOS	Bachiller Técnico Empresarial Bachiller Académico
LEGALIDAD	Decreto Creación de la institución No. 050 del 13 de enero de 2.003. Resolución sobre la aprobación de estudios No. 611 del 2 de mayo de 2.006. Resolución No. 4819 de noviembre 1° de 2011 sobre educación de adultos.
CÓDIGO DANE	No. 186001000248
CÓDIGO ICFES	127357 Jornada Diurna 174037 jornada Nocturna 174029 jornada Fin de semana
NIT	846000522-2



1.5. SLOGAN

Educación para la ciencia, el trabajo y el desarrollo personal.

1.6. VISIÓN

La Institución Educativa Fray Plácido, será líder en la formación para la ciencia, el emprendimiento, el trabajo y el desarrollo personal, a través de la gestión institucional, procesos de articulación y convenios interinstitucionales

1.7. MISIÓN

FRAY PLÁCIDO es una Institución Educativa pública - mixta que ofrece educación formal, en los niveles de Preescolar, Básica, Media con Modalidad Técnica Empresarial y Académica en Educación de Adultos; con un Talento Humano y Profesional, liderando procesos de valores y competencias: Ser, Saber, Hacer, Convivir y Empezar que permitan la construcción de una SOCIEDAD más justa, democrática y participativa.

1.6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- ✓ Brindar una educación de calidad que permita a los estudiantes acceder al conocimiento, insertarse en la vida productiva, convivir en sociedad y desarrollar sus potencialidades a través de competencias básicas, ciudadanas y laborales.
- ✓ Desarrollar las competencias básicas, ciudadanas, y laborales a través de metodologías centradas en el aprendizaje conceptual y los proyectos pedagógicos.
- ✓ Incorporar la cátedra de emprendimiento en el área empresarial como una estrategia para fortalecer la modalidad.
- ✓ Fortalecer la participación democrática en los procesos educativos a través del trabajo en equipo y colaborativo.
- ✓ Contribuir en el proceso de resiliencia de la población desplazada y vulnerable a través del apoyo docente, el área psicosocial e institucional.



- ✓ Atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes en razón a su entorno social, identidad cultural, género o habilidades especiales.
- ✓ Ofrecer a las personas adultas la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, a través de enseñanzas formales y no formales.
- ✓ Garantizar a los adolescentes y jóvenes el acceso a la educación sin discriminación, tanto al ingresar al SRPA (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes) como al egresar de él.
- ✓ Fomentar el trabajo como cultura personal y social mediante el desarrollo de las competencias laborales y proyectos productivos.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de la educación técnica a través de los convenios institucionales.

1.7. PRINCIPIOS Y VALORES

- ✓ Excelencia para el desarrollo personal.
- ✓ Exigencia y Calidad en los procesos institucionales.
- ✓ Currículo Pertinente para mejorar la calidad de vida.
- ✓ Liderazgo Empresarial para la competitividad.
- ✓ Sentido de Pertenencia para consigo mismo, con el otro y el entorno.
- ✓ Comunicación y trabajo en equipo en el que hacer educativo.
- ✓ Respeto. Afectividad, autoestima, honestidad, justicia, equidad, solidaridad
- ✓ Responsabilidad, eficiencia, puntualidad, compromiso, disciplina, constancia, orden.



1.8. SÍMBOLOS

EL ESCUDO.



Es el significado de la UNIDAD CULTURAL llamada Institución Educativa Fray Plácido nombre que reposa sobre el tranquilo azul que sirve de marco al blasón heráldico rico en pensamientos y significados: Sabiduría, Conocimientos Teórico - Prácticos, Potencialidades y Competencias que buscan el desarrollo físico, afectivo, intelectual, social y ético de niños y jóvenes.

ENCANTO NATURAL Y PARAÍSO AMAZÓNICO que une lazos familiares, culturales, ambientales, ecológicos de futuro.

SENDEROS CREATIVOS, RAYOS LUMINOSOS Y DINÁMICOS que conducen a fortalecer compromisos de Amor, Respeto, Pertenencia, Lealtad de todos los que nos sentimos parte de esta familia educativa forjadora de sueños y mejores días.

LA BANDERA.



Símbolo de gloria y libertad de pensamiento.

BLANCO de paz, de principios y valores, de estudio, entrega mutua y visión futurista.

AZUL de tranquilidad, de bondad, de tiempos ancestrales, compromiso personal con los demás y con el entorno.

Sobre la bandera se encuentra imponente el escudo como insignia de defensa y razón de ser de la Institución Educativa Fray Plácido



2.

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

2.1. GOBIERNO ESCOLAR

Es el organismo que permite la participación democrática de los estamentos de la Comunidad Educativa. (Art. 142. Ley 115 de 1994. Capítulo IV del Decreto 1860 de 1994).

- **EL CONSEJO DIRECTIVO.** Es la instancia superior administrativa y académica de la Comunidad Educativa en la toma de decisiones. Lo conforma: El Rector preside y convoca; 2 Representantes Docentes, elegidos en asamblea y con mayor votación, 2 Representantes Padres de Familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, 1 Representante Alumnos del grado once elegido por el Consejo de Estudiantes, 1 Representante Exalumnos elegido por el Consejo Directivo, 1 Representante Sector Productivo local o de las entidades que auspician o patrocinan el funcionamiento de la Institución y será escogido por el Consejo Directivo.
- **EL CONSEJO ACADÉMICO.** Organismo consultor del Consejo Directivo en la revisión del P.E.I. y la orientación pedagógica institucional; integrado por el Rector quien lo preside, los Coordinadores y 1 Docente por cada área del plan de estudios y 1 Docente de la primaria, por cada sede: COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN. El Consejo Académico conformará las comisiones, estarán integradas por: el Coordinador Académico, Docentes, 1 representante de los Padres de Familia que no sea docente y el Rector o su delegado, quien lo convocará y presidirá, para definir la promoción anticipada, hacer recomendaciones de actividades de refuerzo pedagógico a los estudiantes con suficiencia o dificultades (Art. 50. Decreto 23/02 del 2002.).



- **EL RECTOR.** Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

2.2. COMUNIDAD EDUCATIVA

Está conformada por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Son los responsables de organizar, planear, desarrollar, evaluar y hacer seguimiento al P.E.I.



- **DIRECTIVOS DOCENTES.** Dependen del Rector, encargados de la dirección, supervisión e inspección, programación y asesoría. Lo conforman el Coordinador Académico y el Coordinador de Convivencia.
- **CONSEJO DE ESTUDIANTES.** Es el máximo organismo de participación estudiantil. Está integrado por los voceros o delegados de cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa.
- **PERSONERO.** Encargado de promover el ejercicio de los Derechos y Deberes de los Estudiantes.
- **CONSEJO PADRES DE FAMILIA.** Es un órgano de participación al que le corresponde motivar el proceso pedagógico institucional y elevar los resultados de calidad del servicio. No requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él, no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.



- **ASOCIACIÓN PADRES DE FAMILIA.** Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados (art. 9 y subsiguientes decreto 1286 de 2005). Se encargará de hacer cumplir y evaluar el P.E.I., la formación, capacitación y promover el proceso de constitución del Consejo de Padres.
- **DOCENTE CON FUNCIONES DE ORIENTADOR ESCOLAR.** Depende del Rector. Encargada de facilitar a los estudiantes las herramientas necesarias para identificar sus características y necesidades personales, sociales para la toma de decisiones consciente y responsable; creando ambientes que estimulen el bienestar, rendimiento escolar y la realización personal.
- **MAESTRA DE APOYO.** Depende del Rector y atiende a los estudiantes con necesidades educativas especiales y con dificultades de aprendizaje. (Política de Inclusión).
- **DIRECTORES DE GRUPO.** Son los docentes orientadores de la convivencia escolar y seguimiento académico de los estudiantes.
- **DOCENTES.** Son los orientadores del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

3.3. APOYO ESCOLAR

Es el organismo responsable de velar por el bienestar institucional, personal, familiar y social.

- **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.** Encargado de mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la Institución que incrementen la calidad de vida de la Comunidad Educativa a través de espacios de conciliación y herramientas de resolución de conflictos.



(Decreto 965 y Ley 1620 del 2013).

- **AULA DE APOYO.** Le corresponde atender, asesorar y ayudar pedagógicamente a la Comunidad Educativa, Currículo, P.E.I., Manual de Convivencia, el PESCC, Servicio Social Obligatorio, Inclusión Preescolar, Básica y Técnica, Comité de Convivencia Escolar, (Art. 40. Decreto 1860 del 94. Ley 115. Ley 1620).
- **GESTORES DE CONVIVENCIA.** Son un grupo de estudiantes, integrado por 2 Delegados de cada salón, que hacen parte del Proyecto Pedagógico de Convivencia Escolar, que tienen la función de contribuir para la solución pacífica y la mediación de los conflictos dentro del aula de clase.
- **BIBLIOTECA.** Se encarga de prestar el servicio de consulta a través de los textos existentes y el servicio de internet, en horarios adecuados para los estudiantes.
- **SERVICIO DE RESTAURANTE.** Se encarga de suministrar el servicio de almuerzo y desayuno a los estudiantes pertenecientes a la población víctima de conflicto y vulnerable. La institución y los delegados de los beneficiarios son los encargados de prestar la veeduría para la prestación eficiente del servicio.
- **TRANSPORTE ESCOLAR.** Es para estudiantes de básica y media que provienen del sector rural.
- **FUNDACIÓN FRAY PLÁCIDO EMPRESARIAL FFEM.** Es una organización no gubernamental, privada, sin ánimo de lucro, se registrá administrativamente según la Constitución Política (leyes y estatutos). Objeto: El fortalecimiento de la modalidad empresarial y los estudiantes Fray Plácido adquieran una cultura del emprendimiento a través de las competencias laborales con el propósito de reconocer e identificar en su entorno las oportunidades para crear empresa a través de las ideas de negocios.

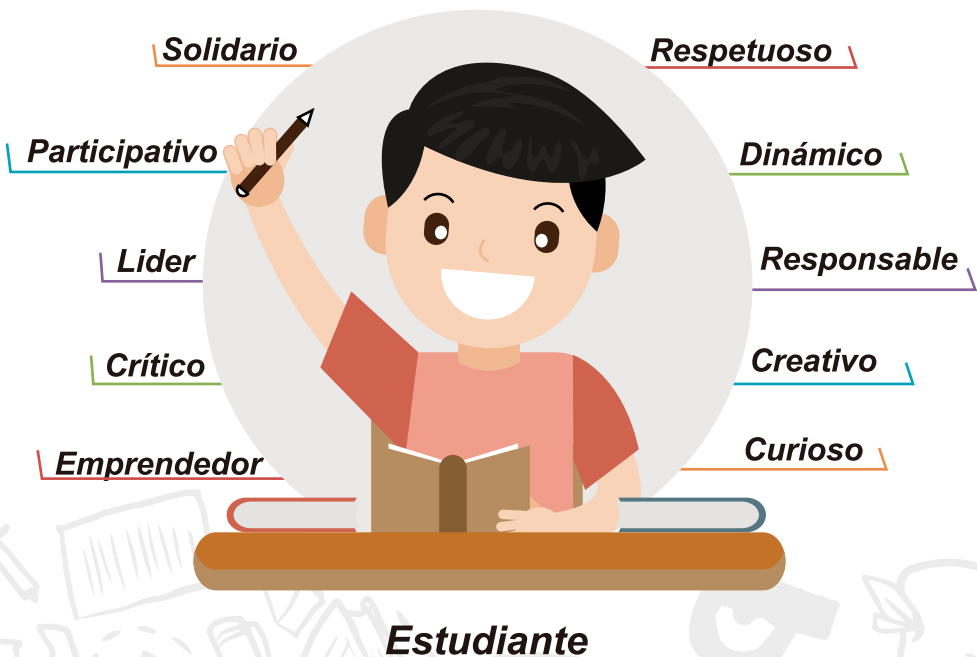


3.

PERFILES, DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Es el conjunto de conocimientos y valores, para que el futuro ciudadano pueda desenvolverse activa y positivamente en una sociedad democrática.



3.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son la facultad natural de todo ser humano para hacer lo conveniente con su bienestar personal y la comunidad en la que interactúa.

- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, respetuosa de los valores y derechos fundamentales.
No ser discriminados por su lugar de nacimiento, nivel social, convicciones políticas, raza, sexo, convicciones morales, religiosas o por sus discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas u otra circunstancia personal o social.
- Proteger contra toda forma de maltrato escolar como la agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de sus compañeros, docentes y demás agentes de la comunidad educativa.
- Recibir trato respetuoso ante las situaciones difíciles, académicas, de convivencia, familiares y sociales, con tolerancia, diálogo, concertación y atendiendo el debido proceso.
- Disfrutar de un ambiente educativo sano y agradable, donde se preserve la salud física y mental, se prevenga el consumo de sustancias psicoactivas y de situaciones generadoras de violencia.
- A ser tenido en cuenta en el proceso de Inclusión cuando presente NNE o Capacidades Excepcionales.
- A los programas de educación formal, informal, especial, integración, articulación, rehabilitación.
- Utilizar los servicios de Apoyo Escolar: Orientación Escolar, Maestra de Apoyo, Rutas de Atención Integral y Ayuda Interinstitucional que le permitan el desarrollo personal, académico y social según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
- Expresar libremente opiniones e ideas sobre cualquier tema y dentro del respeto por la opinión ajena.
- Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes en caso de accidentes o enfermedad.
- Recibir información y participar de las actividades programadas en los Proyectos Pedagógicos obligatorios y transversales.
- Ser atendidos de acuerdo a la Ruta Integral y Protocolos establecidos en el presente Manual de Convivencia Escolar.



- Las madres gestantes recibirán apoyo de las entidades de salud pública en Salud Sexual y Reproductiva.
- Las madres adolescentes dispondrán de un horario especial, para la lactancia y cuidados de su bebé.
- Participar e informarse oportunamente acerca de los eventos académicos, de emprendimiento, culturales, deportivos y recreativos.
- Disponer de un aula segura, ventilada, iluminada, mobiliario cómodo y con los elementos mínimos para el trabajo pedagógico.
- Conformar grupos, clubes infantiles y juveniles de ciencia, emprendimiento investigación y trabajo comunitario en los términos previstos por las normas.
- Disfrutar de un tiempo de descanso o recreo.
- Recibir clase y no ser excluido de estas, sin previo proceso disciplinario.
- Conocer los planes de área, proyectos transversales que garantizan el desarrollo del conocimiento y el quehacer pedagógico.
- Nivelar temáticas y desempeños pendientes a través de actividades de refuerzo y superación.
- Conocer oportunamente los cambios y modificaciones al currículo: horario, planes de área, actividades de refuerzo y superación, planes de mejoramiento y el sistema de evaluación.
- Recibir información oportuna de sus fortalezas y debilidades.
- Reforzar y superar sus dificultades de aprendizaje con la asesoría del docente.
- Realizar actividades académicas efectuadas durante la ausencia justificada y dentro de los 5 días hábiles establecidos.
- Obtener información sobre el Sistema de Evaluación SIEE.
- A promoción anticipada según lo establecido en SIEE.
- A ser escuchado, orientado y asistido por la Comunidad Educativa según Protocolos y Debido Proceso antes de aplicar los correctivos sobre las SITUACIONES I-II-III.
- Que las requisas o registro pedagógico sean solicitadas por la I.E , se hagan con la policía de infancia y adolescencia y con el acompañamiento del defensor de familia del ICBF y funcionarios de la defensoría del pueblo.



3.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son una obligación y una responsabilidad que se construye junto con el derecho y se pactan en el medio escolar entre la escuela, el estudiante, la familia y el docente.

- Respetar la libertad de opinión y de conciencia, las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de la Comunidad Educativa.
- Conocer y cumplir con responsabilidad y sentido de pertenencia EL MANUAL DE CONVIVENCIA dentro y fuera del establecimiento, el restaurante, las rutas de transporte o eventos académicos, culturales, deportivos y sociales.
- Participar y proponer reestructuraciones al Manual de Convivencia Escolar.
- Contribuir con el buen funcionamiento de la Institución, creando un clima de respeto, comunicación cortés, tolerancia y responsabilidad.
- Hacer uso correcto, respetuoso y responsable de los servicios de Bienestar Estudiantil que se ofrecen, para su formación integral.
- Presentar las inquietudes con respeto y cortesía, siguiendo el Conducto Regular.
- Conocer y acatar las situaciones de tipo I, II y III establecidas en el Manual de Convivencia.
- Aceptar responsablemente las normas de seguridad cuando realiza actividades de la modalidad para evitar riesgos de accidentalidad.
- Ayudar y proteger el medio ambiente, el entorno escolar y colaborar con el mantenimiento y ornato de la institución.
- Comunicar a cualquier miembro de la Institución las situaciones irregulares que atenten contra el Bienestar de la Comunidad Educativa.
- Solicitar por escrito y según formato en la Coordinación de Convivencia el permiso para ausentarse.
- Utilizar los espacios democráticos para elegir o ser elegido en



el Consejo Estudiantil, Personería y Consejo Directivo.

- Presentar el Carnet Estudiantil, para utilizar estos espacios y acceder a los instrumentos, herramientas, materiales e insumos y dejarlos en orden, aseo al finalizar las clases; mantener una actitud respetuosa con las personas de cada sección, los implementos deben ser devueltos en el tiempo acordado y en el estado en que los recibió, en caso contrario responderá por el deterioro o daño causado.
- Acoger y asumir el Proyecto de Lectura como herramienta de aprendizaje.
- Presentar las tareas, los informes y demás compromisos de tipo académico, dentro del tiempo acordado con los profesores.
- Permanecer en el salón si no está el profesor, aprovechando el tiempo, adelantar actividades hasta que el Delegado informe al Coordinador Académico y gestione la actividad complementaria.

3.4. ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Son premios al esfuerzo y trabajo intelectual, académico, de convivencia, cultural, deportivo, lúdico, social y emprendimiento.

- **REPRESENTACIÓN GOBIERNO ESCOLAR. PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE PERSONERO,** Consejo Directivo, Consejo de Estudiantes, Delegados de Curso.
- **IZAR BANDERA.** Al desempeño académico SUPERIOR = 4.5 de promedio general y excelente comportamiento, además, la práctica de valores: respeto y responsabilidad.
- **CUADRO DE HONOR.** Estudiantes con rendimiento y comportamiento excelente en cada período académico.
- **MEDALLA AL EXCELENCIA.** Para los estudiantes de cada grado, con desempeños muy superior (promedio 4.5) durante el año escolar. (Clausura y Grados).



- ESCUDO INSTITUCIONAL. Para los Bachilleres. (Ceremonia Grados).
- MEDALLA ICFES. Al estudiante del grado once con el mejor puntaje en las Pruebas Saber (Ceremonia de Graduación).
- MEDALLA AL MEJOR BACHILLER. Para estudiantes con excelente formación Integral durante su permanencia en el plantel. (Ceremonia de Grados).
- MEDALLA A LA PERSEVERANCIA. Para los estudiantes que han estudiado desde el Preescolar hasta el grado Once en la institución. (Ceremonia de Grados).

3.5. PERFIL DE LOS DOCENTES

Son las cualidades y aptitudes que permiten orientar la formación educación de las estudiantes.



Excelente comunicador y discreto en el manejo de la información

Paciente, tolerante y actitud positiva

Organizado, planificador y emprendedor

Orientador, mediador y colaborador en la resolución de conflictos

Mantiene buenas relaciones con la Comunidad Educativa

Posee una formación académica y se preocupa por su capacitación y actualización

Promueve la investigación acorde con las innovaciones pedagógicas

Dispuesto al cambio, incorporando a su quehacer pedagógico los avances de la ciencia y la tecnología

Trabaja desde la igualdad y busca la inclusión de alumnos que requieran de atenciones especiales



3.6. DERECHOS DE LOS DOCENTES

El ser humano ha progresado recreando su mundo, no aceptándose pasivamente a las circunstancias sino transformando su entorno mediante su trabajo.

Estatuto docente 2277/78 – 1278/2003 y Código Único Disciplinario /2019.

- Elegir y /o ser elegido en igualdad de condiciones como Representante de los Docentes al Consejo Directivo, al Consejo Académico y Jefes de Área.
- Participar en la programación y realización del Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del trabajo escolar.
- Recibir trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, condición social o étnica.
- Recibir formación en todas las dimensiones que contribuyan al logro del horizonte Institucional.
- Recibir atención respetuosa y sincera de los miembros de la Comunidad Educativa.
- A que las observaciones se hagan con respeto mutuo, en privado y por la persona en la línea de autoridad y siguiendo el conducto regular.
- A la libre expresión sin recibir represalias.
- Tener un espacio con un buen ambiente y los elementos adecuados para el ejercicio docente.
- A la inducción, acompañamiento y seguimiento del trabajo pedagógico por parte de los Directivos Docentes.
- Recibir apoyo de los Directivos en la solución de conflictos.
- Al derecho a la defensa y a un debido proceso antes de recibir una sanción.
- Recibir oportunamente la información sobre las normas y renovación curricular.
- Participar en los talleres de formación profesional que permita elevar el perfil y las funciones de acuerdo con el quehacer pedagógico.
- Recibir el material de trabajo académico como: Horarios, planes de estudio, formatos pedagógicos y boletines de los estudiantes en el tiempo estipulado en el cronograma de actividades escolar para su



revisión, elaboración y corrección.

- Presentar iniciativas, opciones y sugerencias pedagógicas y académicas en aras de la calidad de la educación.
- Tener los espacios para el intercambio de experiencias pedagógicas institucionales e interinstitucionales.

Utilizar los servicios de biblioteca, sala de informática, tienda escolar; conservando las normas de urbanidad para estos espacios.

- Acceder a permisos individuales y grupales de acuerdo a la ley.

3.7. DEBERES DE LOS DOCENTES

La profesión docente es una atalaya para observar y dirigir el mundo, mírala como vocación de servicio comunitario en búsqueda permanente de la excelencia.

- Participar activamente en la planeación, evaluación curricular y actividades complementarias.
- Mantener una excelente presentación personal.
- Cumplir con la jornada laboral y los horarios asignados por rectoría de acuerdo a lo estipulado en la Ley. Decreto 1075 del 2015.
- Asistir puntualmente a las actividades de capacitación, actualización y otras programadas por el establecimiento.
- Presentar oportunamente el plan de área a los alumnos.
- Llegar puntualmente al aula y en cambio de clases.
- No presentarse al lugar de trabajo en estado de embriaguez, guayabo o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.
- Preparar las clases con responsabilidad acorde con el modelo pedagógico.
- Programar, preparar, aplicar las evaluaciones y entregar los resultados a tiempo a los estudiantes.
- Cumplir con las funciones como Docente, Director de Grupo o Jefe de Área cuando se haya designado.
- Atender a los padres de familia y un informe completo sobre el desempeño de los estudiantes de acuerdo a los horarios establecidos.
- Subir a la plataforma los conceptos y valoraciones de los estudiantes acorde con las fechas establecidas para ello.
- Asistir a la entrega de boletines sean o no Directores de Grupo.



- Trabajar en equipo con los demás estamentos educativos para dar pronta solución a los problemas.
- Mantener los espacios de trabajo limpios.
- No realizar actividades ajenas a las funciones docentes en la jornada de trabajo.
- Abstenerse de atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la institución o del estado puestos bajo su responsabilidad.
- Permanecer durante toda la jornada laboral.
- Abandonar sin causa justificada y previo permiso de su inmediato superior la jornada de trabajo.
- Abstenerse de descalificar y generar conflicto entre docentes.
- Participar en los talleres de formación profesional que permitan elevar el perfil y las funciones de acuerdo al quehacer pedagógico y su desempeño sea más eficiente.
- Tener sentido de pertenencia y guardar lealtad con la institución.
- Evitar el acoso escolar, matoneo o bullying y el ciber-bullying a los estudiantes dentro y fuera del plantel.
- Autoformación académica continúa.
Ayudar y colaborar con los estudiantes con necesidades especiales, según los Planes Individuales de Ajustes Razonables – PIAR.
- Reportar ante las Directivas del plantel y estas ante el programa de familias en acción a los padres que no utilizan correctamente el subsidio en la educación de los estudiantes.
- Velar y responder por la integridad física de los estudiantes mientras estén bajo su responsabilidad.
- Llevar el control de asistencia de los estudiantes de su clase y firmar el control de ausentismo llevada por los delegados de cada salón.
- Solucionar las situaciones tipo I que se presenten en el desarrollo de sus clases.
- Colaborar con el uso y porte correcto del uniforme.
- Evitar el uso del celular durante la clase (solo casos de emergencia).
- No interrumpir el desarrollo de clases de las aulas contiguas.
- Al terminar su clase apagar todos los elementos de audio,



video y eléctricos.

3.8. ESTÍMULOS DE LOS DOCENTES

“Mejor que mil días de estudio diligente, es un día con un gran maestro”. Prov. Japonés

- Disfrutar de estímulos e incentivos por el trabajo académico, colaboración y sentido de pertenencia según acuerdo del Consejo Directivo.
- Reconocimiento público y registro en la hoja de vida de las investigaciones o escritos, experiencias significativas en el aula que innoven el proceso de aprendizaje y contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación.
- Menciones, Certificaciones y Diplomas al trabajo y gestión.
- Representar a la institución en eventos e intercambios académicos, culturales, deportivos, recreativos, lúdicos y sociales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- Postulación para becas o capacitaciones.
- Reconocimiento a los docentes del área en las pruebas externas y actividades deportivas y culturales.

3.9. PERFIL PADRES DE FAMILIA

Son las características que los responsabilizan como los primeros formadores en valores y modelo en la construcción de su personalidad.



Comprometidos con la Institución	Amorosos, Comprensivos y dispuestos al Diálogo
Responsables y Respetuosos	Educación con el ejemplo
Coherentes con lo que aportan y exigen	Sentido de pertenencia



3.10. DERECHOS PADRES DE FAMILIA

La familia, tiene la obligación de asistir y proteger a los hijos para garantizarles su desarrollo armónico e integral.

- Participar activamente en la planeación y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que reglamente la institución.
- Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones como representantes al Consejo Directivo, la Asociación, el Consejo de Padres de Familia.
- Recibir un trato cortés y respetuoso por los miembros de la Comunidad Educativa.
- Recibir por escrito y a tiempo las citaciones, circulares y boletines que le informen sobre los compromisos adquiridos en la institución.
- Ser atendido por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución en los horarios establecidos.
- Recibir información académica o disciplinaria, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias pertinentes.
- Hacer las solicitudes respetuosas, siguiendo el conducto regular: Profesores, Director de Grupo, Coordinadores, Rector, Consejo de Convivencia y Consejo Directivo.
- A recibir capacitación y formación a través de la Escuela de Padres y otros proyectos institucionales.
- Participar en las jornadas de salud, lúdicas, culturales y recreativas que programe la Institución.

3.11. DEBERES PADRES DE FAMILIA

“La familia es base de la sociedad y donde las personas aprenden por vez primera los valores que les guían toda su vida”. Juan Pablo II

- Estudiar, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia.
- Fomentar los principios de lealtad y valores institucionales, evitando la crítica o comentarios destructivos que desfavorezcan el buen nombre de la misma.



- Participar activamente en cada uno de los comités para el cual fue elegido.
- Asistir puntualmente a las reuniones, charlas, entrevistas, talleres, actividades, capacitaciones, etc. La inasistencia será considerada como una manifestación de desinterés por la formación-educación que reciben sus hijos.
- Asistir con una adecuada presentación personal a la Institución Educativa.
- Reconocer las fortalezas y debilidades de sus hijos, atendiéndolas con madurez, responsabilidad y aceptar que sean corregidas a tiempo.
- Orientarlos dentro de una escala de valores equitativa, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
- Apoyar y colaborar con el trabajo de formación integral que la institución realiza con los estudiantes a través de la Escuela de Padres, Bienestar Estudiantil y los Proyectos Pedagógicos.
- Dialogar, supervisar y responsabilizarse de las relaciones amorosas y de amistad con el fin de prevenir problemas socialmente relevantes: embarazos no deseados, prostitución, drogadicción, delincuencia, acoso, abuso sexual, explotación laboral y enfermedades de alto riesgo, que perjudiquen su integridad y dignidad.
- Controlar y orientar el buen uso del Tiempo Libre de sus hijos incluyendo la supervisión de los medios de comunicación masivos. (ciberbullyng)
- Dar a conocer en forma oportuna las dificultades de comportamiento o convivencia observados en sus hijos para brindarles la ayuda necesaria. En casos especiales, entregar al Director de Grupo, Coordinador de Convivencias o Docente Orientador la valoración o certificación médica para consignar los cuidados, precauciones que el alumno debe observar y/o medicamentos prescritos.
- Rechazar el engaño en todas sus formas, especialmente en la justificación de los permisos para evaluaciones, recuperaciones o trabajos.
- Fomentar los buenos modales y costumbres que busquen un excelente manejo de las relaciones familiares, institucionales y comunitarias.



- Recoger o autorizar a una persona responsable y de su confianza para que recoja a su hijo(a) a la salida de clase, o cumpla jornadas de recuperación, sanciones o se queda de la ruta de transporte.
- Justificar por escrito la inasistencia a las actividades programadas por la Institución o hacerlo durante los 3 días hábiles siguientes, con el fin de no perjudicar académicamente al estudiante.
- Asistir y participar en los procesos de seguimiento académico, recuperaciones, convivencia y orientación escolar.
- Proporcionar a los hijos los uniformes y materiales que necesitan para el cumplimiento de las labores académicas.
- Responder por los daños causados a los muebles y enseres de la Institución, previo la comprobación de la responsabilidad.
- Estar a Paz y Salvo con la Institución para recibir los informes académicos y de convivencias bimestrales y anuales.

3.12. ESTÍMULOS PADRES DE FAMILIA

“El que es bueno en familia es también buen ciudadano”.
Sófocles

- Reconocimiento público al trabajo realizado en la búsqueda del bienestar de sus hijos y el de la comunidad educativa. (izadas de bandera)
- Menciones y Certificados al Mérito, Perseverancia, Liderazgo, Sentido de Pertenencia y Creatividad.
- Capacitaciones y Talleres. Participarán los padres que ha demostrado su constancia y compromiso con el trabajo escolar.
- Jornadas de Integración Familiar. Como un espacio de reflexión y acercamiento institucional.



4.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1. OBJETO

Contribuir a la formación de ciudadanos activos que construyan una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural de acuerdo con la Constitución Nacional y la Ley General de Educación, mediante el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y Mitigación de la Violencia Escolar que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los DDHH y DSR de los estudiantes, desde preescolar, básica, media y prevenir la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

4.2. CONCEPTO

Será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento, mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares y activar la Ruta de Atención Integral que define la Ley 1620 y el Decreto 1965/ 2013 que reglamenta la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, como lo establece el Art. 22 de la Ley 1620/2013.

4.3. CONFORMACIÓN

El Comité de Convivencia Escolar estará integrado. Art. 22. Decreto 1965/2013 y el Art. 12 de la Ley 1620/2013.

- ✓ El Rector (a), como su presidente y quien lo presidirá
- ✓ El Coordinador de Convivencia
- ✓ El Docente con funciones de Orientador Escolar
- ✓ El Personero Estudiantil
- ✓ El Presidente del Consejo de Padres de Familia
- ✓ El Presidente del Consejo de Estudiantes
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.



4.4. FUNCIONES

- ✓ Liderar acciones que fomenten la Convivencia Escolar, la Construcción de Ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Promover la vinculación de los Establecimientos Educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes, Directivos y Estudiantes, entre Estudiantes y entre Docentes.
- ✓ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la Convivencia Escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables entre sus miembros. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su



pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- ✓ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- ✓ Elaborar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.
- ✓ Invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, cuando así lo considere.
- ✓ En caso de diferencias irreconciliables, posturas intolerantes o falta de acuerdo entre los miembros del Comité, se podrá(n) invitar algún(os) participante(s) como mediadores en la solución del problema.
- ✓ Otras que disponga la normatividad legal vigente.



4.5. GLOSARIO

En marco de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1620/2013 y el Art. 39 del Decreto 1965/2013, se define y se entiende como:

ACOSO ESCOLAR O BULLYING. Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes.

AGRESIÓN ESCOLAR. Toda acción realizada por uno o varias integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA. Acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, etc.

AGRESIÓN VERBAL. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL. Acciones que afectan negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. (exclusión del grupo, rumores, chismes, aislamiento)

AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Acciones que afectan negativamente a otros, por medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes, comentarios, correos electrónicos o mensajes ofensivos sobre otros a través de redes sociales de manera anónima o utilizando "alias".

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR. Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

AUTONOMÍA. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.



COMPETENCIAS CIUDADANAS. Es el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

CONFLICTOS. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CORRESPONSABILIDAD. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los DDHH, DSR de niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

DIVERSIDAD. Es el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación integral respetuosa de la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

PARTICIPACIÓN. Son acciones que permiten a la I.E. el ejercicio de sus funciones de forma coordinada y armónica. Según la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos deben implementar mecanismos de prevención, mitigación y prevención que garanticen el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos de DDHH y DHSR que les ayude a relacionarse consigo mismo, con los otros y el entorno, para alcanzar el bienestar físico, mental, social y les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas, libres, autónomas, responsable y sana con su proyecto de vida.

VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo al Art. 2 de la Ley 1146/2007. Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

SEXTING. Es la producción y distribución de contenido sexual a través de Internet, redes sociales, mensajes de texto de celulares como: fotos, videos de personas, parejas o grupos desnudos o semidesnudos, involucradas en



actividades sexuales (masturbación).

ACOSO POR HOMOFOBIA. Son las agresiones, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (palabras, frases, dibujos en baños, paredes, pupitres, tablero) relativos a la orientación sexual real o supuesta con respecto a su identidad de género.

GÉNERO. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos de las personas según el sexo.

INTEGRALIDAD. Está orientada hacia la promoción de la educación, para la autorregulación del individuo, la sanción social y el respeto a la Constitución y las leyes.

MEDIACIÓN. Es el proceso de resolución de conflictos en que las partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera con el fin de llegar a un acuerdo satisfactorio.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ACCION REPARADORA. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (Situaciones I y II).

ruta de atención integral para la convivencia escolar. Son los procesos y los protocolos que seguirán las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los DDHH, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia en los casos que se vea afectada la Convivencia Escolar.

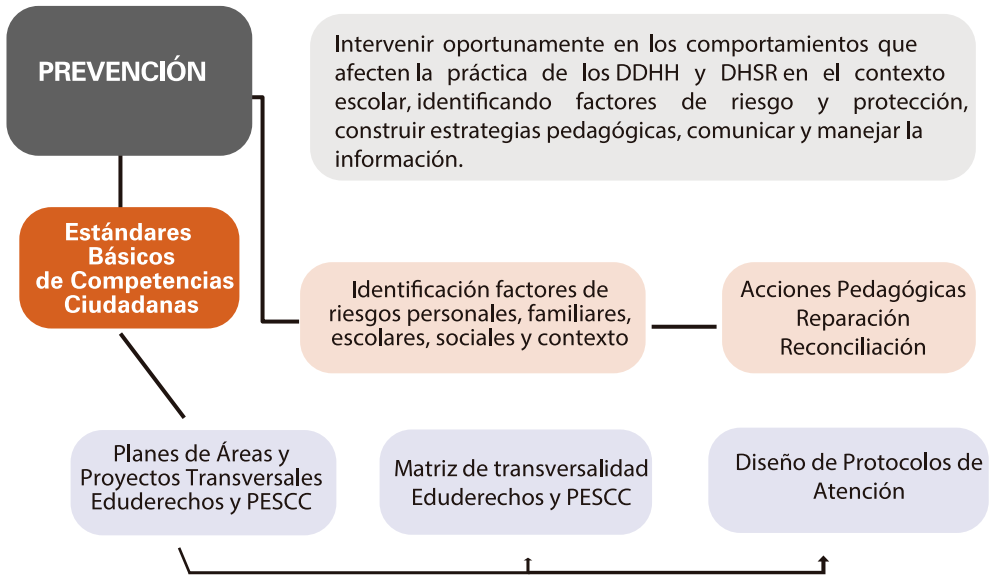
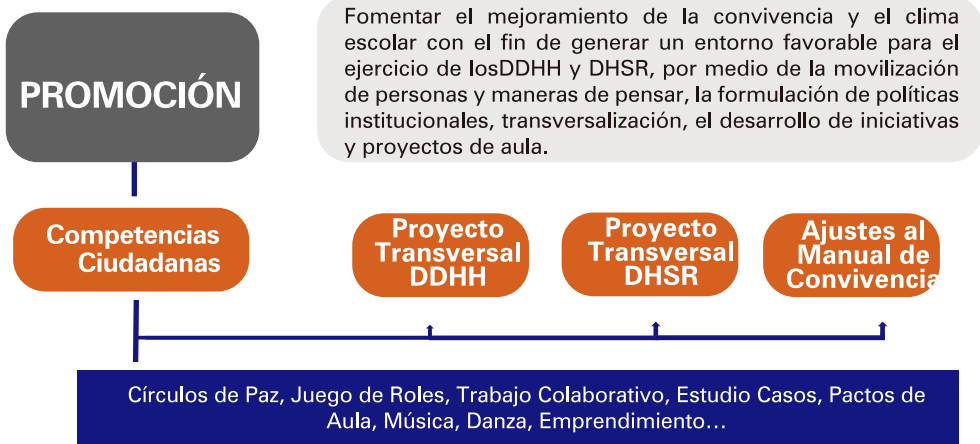
PROTOCOLO. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (Situaciones I, II, III).

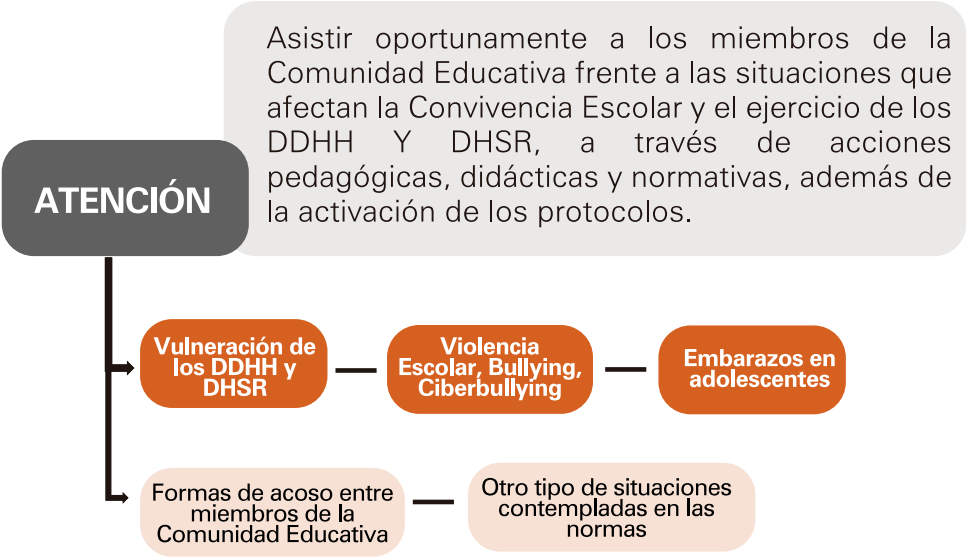
REQUISA O REGISTRO PEDAGÓGICO. Son intervenciones de la policía de infancia y adolescencia, que se realizan en el establecimiento educativo, cuando se considere que la seguridad y bienestar de los niños viene siendo afectada y se han agotado todos los recursos. Debe ser solicitada por el bienestar de convivencia escolar. Se realizará con el acompañamiento de las autoridades competentes como el ICBF, defensoría del pueblo, con el propósito de garantizar la prevalencia de los derechos de los menores.



4.6. RUTA DE ATENCION INTEGRAL

4.6.1. COMPONENTES





Son los mecanismos y estrategias para monitorear y resolver situaciones que obstaculicen su marcha, por medio de grupos de trabajo e indicadores que verifiquen las acciones de promoción, prevención y atención.

SEGUIMIENTO



4.6.2. SITUACION TIPO I.

(Ar. 40. Decreto 1965 del 2013)

Son los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física.



¿ QUIEN INFORMA LA SITUACIÓN ?

Docentes, estudiante, padres de familia o acudientes, docentes administrativos, personal de servicios, coordinadores, rector.

¿ A QUIENES?

- Gestores de convivencia
- Docente conocedor del caso
- Director de grupo.
- Coordinador de convivencia

ACUERDOS Y COMPROMISOS

- Con las partes involucradas
- Registrar formato Situación Tipo 1
 - Observador del estudiante
 - Acta de compromiso

SEGUIMIENTO

Verificar el cumplimiento de las acciones pedagógicas, correctivas y reparadoras, para que la situación no se repita otra vez

¿ COMO?

- Oral
- Escrita
- Buzón escolar
- Llamada telefónica

APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS

Inmediatas:

-Diálogo, entrevista individual y grupal. (situación de padres o acudientes.

Mediatas:

Construcción de normas, pactos de aula, lecturas de reflexión, exposición con pares, carteleras.

Banco, herramientas pedagógicas

¿ QUE HACER ?

- Escuchar e indagar inmediatamente.
- Mediar Pedagógicamente
- Las soluciones son equitativas e imparciales.
- Dar respuestas claras, concretas y rápidas



- **Agresiones Verbales y Gestuales:** insultos, ofensas, burlas, sacar la lengua, torcer los ojos, labios, amenazas, discusiones, riñas, altercados, expresiones morbosas en el aula, recreo, formaciones, la ruta, restaurante, reuniones, etc.
- **Agresiones físicas.** Riñas, empujones, juegos bruscos o invadir su intimidad como bajar la sudadera, halar el pelo, desordenar o romper la ropa.
- **Llegar tarde e incumplir los compromisos adquiridos.**
- **Incumplir los compromisos** establecidos por permanecer fuera del aula.
- **Interrumpir las clases** afectando el proceso de Enseñanza aprendizaje (ruidos, silbidos, gritos, risa, juegos) Las excesivas manifestaciones de afecto frente a sus compañeros y sobre todo los más pequeños.
- **El chisme, los rumores** que ventilen la intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- **El irrespeto a docentes,** directivos, administrativos, compañeros o personal auxiliares.
- **Palabras, acciones excluyentes** por razones de género u orientación sexual.
- **Usar accesorios que no hacen parte del uniforme** (pulseras, piercing, gorras, cinturones, tatuajes o stickers).
- **Mal porte del uniforme** completo y/o adecuadamente.
- **Presentar comportamiento inadecuado** en ausencia del profesor
- **Uso vocabulario soez,** sobrenombres o apodos
- **Quedarse en el salón sin la autorización del director** o de algún docente.
- **Dejar cualquier clase de basura** en los sitios no adecuados (patios, corredores, zonas verdes, escaleras, baños entre otros).
- **Coger cosas de los compañeros** sin permiso.
- **Uso inadecuado de aparatos electrónicos,** el celular dentro del aula sin la autorización del docente.
- **Evitar el consumo de bebidas, golosinas y alimentos,** mascar chicle o usar indebidamente el celular y jugar en las aulas de aprendizaje.





*Dile Sí!
a la Vida..
No! a la droga*



4.6.3. SITUACION TIPO II.

(Ar. 40. Decreto 1965 del 2013)

Son los conflictos que no representa características de un delito y es repetida y sistemática, causa daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.



Incumplimiento a los compromisos y correctivos pedagógicos adquiridos y firmados en las actas.

Irresponsabilidad, desmotivación, apatía y bajo rendimiento académico en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Abandonar la institución durante la jornada escolar sin el permiso del Coordinador de Convivencia.

Inasistencia periódica e injustificada a clases u otras actividades académicas, culturales, deportivas, sociales o de emprendimiento.

Juegos de contacto que estimulan la agresividad, afectando la integridad física de los estudiantes.

Realizar actos de indisciplina durante las actividades escolares; formaciones, izadas de bandera, desfiles, actos religiosos, culturales, deportivos y sociales.

Dañar las instalaciones, elementos y materiales de la institución.

Fumar y/o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, en cualquier actividad escolar o portando el uniforme del establecimiento.

El Hurto y/o robo comprobado.

Acoso Escolar o Bullying

Agresión física y verbal, en todas sus manifestaciones dentro o fuera de la institución.

Ridiculizar, humillar, amenazar, intimidar, coartar la libre expresión de algún miembro de la Comunidad Educativa.

Enfrentamiento entre grupos que afecten la integridad física de los estudiantes.

Amenazas a estudiantes por alguna persona ajena a la I.E.

Enviar mensajes anónimos, panfletos que agreden emocionalmente a los miembros de la Comunidad Educativa.

Utilizar expresiones y dibujos vulgares, irrespetuosos y obscenos en cualquier espacio de la institución.

Portar y/o consultar libros, folletos, revistas, sitios de internet u otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la formación de la personalidad.

Ciberacoso o Cyberbullying

Hacer mal uso del nombre y buenas costumbres de los miembros de la Comunidad Educativa por medio de las redes sociales.

Ridiculizar e intimidar a través de mensajes, memes anónimos.



4.6.4. SITUACION TIPO III.

(Ar. 40. Decreto 1965 del 2013)

Corresponde la agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 del 2000, o que constituyen en cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente.



El micro tráfico, venta e inducción al consumo de sustancias psicoactivas dentro y fuera del plantel.

Agredir físicamente causando daños al cuerpo y atenten contra la vida.

La presentación, sustracción, adulteración y falsificación de documentos en el momento de la matrícula.

Portar y/o usar armas y otros objetos que atenten contra la integridad de las personas.

Realizar o encubrir actos que atenten contra la Comunidad Educativa como: explotación económica y laboral, abuso o acoso sexual.

Cualquier otra situación que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una correccional para menores de edad, o que se encuentre penalizada en la ley Colombiana.



5.

DEBIDO PROCESO

Está legalmente Legalmente fundamentado en la Constitución Política (art. 29: Debido Proceso); en la Ley 115 de 1994 (art. 132: Facultades del Rector para sancionar y otorgar distinciones); Decreto 1860. Art. 25. Funciones del Rector y la Sentencia de la Corte T-233/2003, Art. 26, Ley 1098: Derecho al debido proceso y los protocolos establecidos en la ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y que se incorporan dentro de la presente reglamentación.

Los ESTUDIANTES Fray Plácido ante el incumplimiento del Manual de Convivencia Escolar, deberán sujetarse al DEBIDO PROCESO y leerá, conocerá y analizará obligatoriamente las acciones pedagógicas, correctivas y reparadoras.

5.1. PRINCIPIOS

1. Reconocimiento de la Dignidad Humana. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

2. Tipicidad. Se consideran situaciones cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; clasificadas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las acciones pedagógicas, correctivas y reparadoras, que serán aplicadas.

3. Presunción de inocencia. El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

4. Igualdad. Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.



5. Instancia competente. El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

6. Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

7. Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre el Tipo de la situación y la acción aplicada.

5.2. CIRCUSTANCIAS ATENUANTES

Son las que permitirán aplicar más benévolamente las acciones pedagógicas, correctivas y reparadoras:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria, cuando la Institución no tiene aún conocimiento de la falta.
3. Haber sido presionado a cometer la falta.
4. Haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
5. El mínimo efecto que su conducta produce en el estudiante que lo realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. La superación de las faltas anteriores.
7. Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de imponer correctivos.
8. Edad, desarrollo mental, emocional.
9. Asumir que cometió la falta antes de formular los cargos.

5.3. CIRCUSTANCIAS AGRAVANTES

Son las que determinan la gravedad de la estrategia formativa.

1. Haber mentido de forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
2. Haber sido sancionado anteriormente por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.



3. La premeditación de la falta, (planeada con anterioridad).
4. Haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
6. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
7. Cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. Cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los Directivos, Profesores o Compañeros.
9. Comprometer el buen nombre de la Institución.
10. La reincidencia o acumulación de faltas.
11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

5.4. DERECHO A LA DEFENSA

1. A ser escuchado verbalmente o por escrito antes de tomar una determinación, la que se podrá apelar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación.
2. A presentar recurso de reposición ante la instancia que lo sancionó y el de apelación ante la instancia superior inmediata si se diera el caso.
3. El Consejo de Estudiantes y el Personero, son auxiliares a los que puede acudir el estudiante cuando lo considere necesario como sus voceros o representantes para mediar una oportuna y justa solución.
4. Informar oportunamente a los padres y al estudiante sobre la decisión final.
5. Los llamados de atención se harán de forma individual y en privado.



5.5. PROCEDIMIENTO

El siguiente procedimiento se atenderá para los protocolos II y III y para el Proceso Disciplinario en el que no sea necesaria la aplicación de los protocolos establecidos en el Sistema Nacional de Convivencia.



En caso de que exista un conflicto de intereses o una causal de impedimento o recusación de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, ésta debe ser remitida por quien tenga conocimiento, al Rector quien decidirá de plano en el término de 10 días, en caso de ser necesario asignará un funcionario ad hoc para que se continúe el trámite.



SANCIONES

<i>Faltas tipo I</i>	<i>Faltas tipo II</i>	<i>Faltas tipo III</i>
<i>Llamado de atención verbal</i>	<i>Acta de compromiso</i>	<i>Perdida del cupo</i>
<i>Llamado de atención escrito</i>	<i>Suspensión de clases (1 a 3 días)</i>	
<i>Anotación en el observador</i>	<i>Matrícula en observación</i>	
<i>Acta de compromiso</i>	<i>Perdida del cupo</i>	<i>Cancelación de la matrícula</i>
	<i>Cancelación de la matrícula</i>	



5.

DISPOSICIONES GENERALES

6.1. CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA

6.1.1. MATRÍCULA

Es un contrato civil que se hace entre la Institución, el Padre de Familia y el Estudiante, quienes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes y que puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total.

6.1.2. REQUISITOS

- ✓ Registro civil, fotocopia de la tarjeta de Identidad. (7 años) o cédula.
- ✓ Boletín año anterior para básica primaria y certificados años anteriores para básica secundaria y media.
- ✓ Boletín del quinto grado cuando aspire al grado sexto.
- ✓ Copia Observador del Estudiante.
- ✓ Formato Psicopedagógico Estudiantes con Necesidades Especiales y Excepcionales.
- ✓ Certificado de vacunas: Preescolar.
Fotocopia carnet EPS y tipo de Sangre.

6.1.3. COMPROMISOS

- ✓ El estudiante, padre de familia, acudiente o la persona responsable deben estar presentes para firmar la matrícula.
- ✓ El Manual de Convivencia tiene carácter de norma y debe solicitarlo



en la secretaría del plantel.

- ✓ El plazo límite para presentar la documentación exigida es de 3 días hábiles máximo.
- ✓ Para el caso de los certificados de estudios, se debe verificar la intensidad horaria de conformidad con el decreto 3020 y 1850 de 2.002
- ✓ De conformidad con la Modalidad Técnica Empresarial se admitirán alumnos de otras modalidades hasta el 10° grado, siempre y cuando adelanten los estudios de emprendimiento en la modalidad virtual a través del SENA u otra instancia.

6.1.4 RETIRO POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO.

Teniendo en cuenta que el bajo rendimiento académico reiterado es causal para la no permanencia del estudiante en el plantel, en el marco de la sentencia de la Corte T 569 de 1.994, el estudiante será retirado previo el siguiente proceso:

- ✓ Llamado de atención escrito por el Coordinador Académico
- ✓ Remisión a Consejería Escolar.
- ✓ Firma del ACTA COMPROMISO por el estudiante, los padres de familia o acudientes y el coordinador académico.
- ✓ Matrícula en observación.
- ✓ Retiro del estudiante por parte de los padres o acudientes.

6.2. JORNADA LABORAL ACADÉMICA DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

“Es el tiempo dedicado a cumplir con las labores académicas y específicas de los Directivos, Docentes y Estudiantes”.

El horario será establecido por el Rector, al inicio del año lectivo y mediante Acto Administrativo y conforme a las normas vigentes, el HORARIO debe considerar la jornada laboral de los docentes y la jornada escolar de los estudiantes, 4 horas diarias: Preescolar, 5 horas: Básica Primaria y 6 horas: Básica Secundaria y Media Técnica. Una hora es el período de clases de 60 minutos.



6.3. DIRECTORIO INSTITUCIONES AMIGAS

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
I.E. FRAY PLACIDO	Calle 5 No. 11 – 48 Av. 17 de julio	(098) 4296495 - 4205553	iefrayplacido@gmail.com
HOSPITAL J. M. H.	Calle 14 No. 7 – 26 - Av. San Francisco	(098) 4296126 - 4296057	
I.C.B.F.	Calle 14 No. 9 – 100 - Av. San Francisco	(098) 4295037	
POLICIA	Cra. 8. Calle 8 - Centro	(098) 4201152	depuy.oac@policia.gov.co
PERSONERIA	Calle 7 No. 6-42 - Alcaldía	(098) 4295390	
FISCALIA	6-48, Cra. 9 No. 62 - Barrio Jardín	(098) 4295390	
CASA JUSTICIA	Barrio San Agustín	(+57) 84200427	justicia@mocoaputumayo. gov.co.
INF.–ADOLESC.	Barrio San Agustín	(+57) 84200427	justicia@mocoaputumayo. gov.co.
CRUZ ROJA	Cra. 8ª No. 17 - 50 Barrio Villa Nathalia	(098) 420158	
BOMBEROS	Cl. 17A No. 8 -34 - Av. Colombia	(098) 4295967 - 4295034	
DEFENSA CIVIL		3208007382	



6.4. UNIFORMES

Son las prendas seleccionadas por la institución y deberán ser portadas con orgullo y respeto dentro y fuera, con el fin de lograr una adecuada presentación personal, fomentar la igualdad y evitar la discriminación.

DIARIO MUJERES TODOS LOS NIVELES (Según Modelo)



- Falda con pliegues azul oscuro y debajo de la rodilla.
- Blusa blanca, manga corta con un ribete azul, cuello bordado en el bolsillo.
- Chaqueta azul o blanca, cremallera al frente y en el lado derecho el escudo bordado.
- Medias blancas hasta la rodilla.
- Zapatos de cuero negro.
- Corbata azul, para ocasiones especiales

DIARIO HOMBRES TODOS LOS NIVELES (Según Modelo)



- Pantalón azul oscuro y bota recta.
- Guayabera blanca, manga corta, cuello camisero y el escudo del EE bordado en el bolsillo.
- Medias azules o negras.
- Zapatos de cuero negro.



EDUCACIÓN FÍSICA

HOMBRES, MUJERES TODOS LOS NIVELES (Según Modelo)

- Sudadera azul oscuro y ribetes blancos en los lados.
- Camiseta blanca de algodón blanco, manga corta y con un ribete azul y al lado izquierdo estampado o bordado el escudo de la institución.
- Medias blancas.
- Zapatos de tela azul con cordones.

